CORPORACION GANADERA

Tels.: (506) 4070-1011 Fax: (506) 4070-1007
Correo Electrónico: corfoga@corfoga.org

Al contestar refiérase al oficio
CFG-0009-2020

San José, 15 de enero de 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Costa Rica

Señor
Renato Alvarado Rivera
Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Señora
Victoria Hernández Mora
Ministra
MINISTERIO ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Asunto: *Problemática del sector ganadero*

Estimados señores:

Por este medio, el suscrito Luis Diego Obando Espinach, Director Ejecutivo de la Corporación Ganadera, los saludo atentamente, deseando para ustedes muchos éxitos en su gestión para beneficio del país.

Como es de su conocimiento, la Corporación Ganadera fue creada mediante la Ley No. 7837 del año 1988, y dentro de sus objetivos estableció en el artículo 5 lo siguiente: *"Procurar que el país mantenga un adecuado autoabastecimiento de carne de ganado bovino y fomente las exportaciones de carne y sus subproductos".*

Es por esto, que en cumplimiento de los objetivos asignados por el marco normativo que nos rige, me dirijo a ustedes con el fin de elevar a su conocimiento un tema que sobre todo desde la administración anterior está afectado seriamente la actividad ganadera nacional, referido al incumplimiento del Reglamento Técnico de Etiquetado de Carnes, por parte de los importadores de este producto, proveniente sobre todo de países como Nicaragua, Estados Unidos y Chile, como consecuencia de la apertura comercial que ha tenido el país.

Firmado digitalmente por LUIS DIEGO OBANDO ESPINACH (FIRMA)
Fecha: 2020.01.15 10:42 CST
Ubicación: Costa Rica

Si bien es cierto, en los últimos meses se ha logrado un aumento en la producción de carne, así como una estabilidad en el consumo de esta proteína (14 kilos por persona promedio en los últimos 3 años), la situación económica del país y el crecimiento de la cantidad de carne importada, sin cumplir con los requisitos técnicos, está afectando seriamente al ganadero nacional, que hoy en día compite en condiciones de desigualdad frente a la carne importada.

Razón por la cual desde hace varios años, CORFOGA en forma reiterada ha realizado esfuerzos para que se cumpla con la normativa vigente, y que las instituciones que por ley tienen la obligación y la competencia para hacer cumplir los reglamentos, ejecuten las acciones respectivas para ajustar la importación de carne, sin que al día de hoy los resultados hayan sido los esperados, ya que según las últimas verificaciones realizadas a finales del año 2019 la situación persiste en muchos establecimientos, tales como SuKarne, Carnes San Martín y la cadena de supermercados Walmart, entre otros.

Es importante señalar que desde el año 2007 el país cuenta con Reglamentos Técnicos para poder solicitar a los comerciantes de carne en el país información sobre los productos que comercializan; dicho Reglamento aborda aspectos fundamentales de cara a la información al consumidor, pero sobresalen los aspectos que tienen que ver con el país de origen y procesos de tenderizado por el método de inyección. Con el paso de los años y las nuevas exigencias del mercado, el Reglamento ha sido modificado en varias ocasiones, con el afán de brindar más y mejor información al consumidor final.

Debido a ello, esta Corporación solicitó desde el año 2016 a las autoridades del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) cumplir con la última actualización al Reglamento Técnico, tal cual se publicó en el diario oficial La Gaceta el pasado 1 de diciembre del 2016. Esta modificación sentó las responsabilidades sobre el SENASA, MEIC y LACOMET acerca de la verificación en campo del etiquetado en productos cárnicos.

Dicho Reglamento dispuso en el artículo 2 bis que el Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) sería el encargado de determinar la existencia de tenderizado en las carnes, para desarrollar esta labor, el Transitorio Único dispone que se debe ejecutar lo dispuesto en el Reglamento **en un plazo no mayor a los 6 meses.**

La Corporación Ganadera en defensa de los intereses del sector ganadero nacional realizó una consulta al MEIC sobre la fecha en la cual se iniciaría el proceso de verificación, las respuestas brindadas nunca señalaron una fecha para dicho cumplimiento, situación que persiste más de 3 años después, afectando seriamente al ganadero nacional, que reiteramos compite en condiciones de desigualdad, con el riesgo inminente que de persistir este problema, traiga como consecuencia desempleo y el cese de la fuente de sustento de muchas personas ligadas a la actividad.

Es por todo lo antes indicado que respetuosamente les solicito interponer sus buenos oficios, para que desde el Poder Ejecutivo, se emitan lineamientos a fin que tanto el Ministerio de Economía, LACOMET y SENASA, ejecuten las acciones correctivas, amparadas dentro del marco de legalidad que regula la importación de carne cruda al país, propiciando de esta forma lograr favorecer a la cadena en su agregado, al brindar información del origen de la carne, los procesos adicionales y los cortes que adquieren los consumidores principalmente.

Atentamente,

DIRECCIÓN EJECUTIVA

(Firma digital)
MBA Luis Diego Obando Espinach
Director Ejecutivo

IRH/RPS

C: Archivo
(DE-0004-2020)